

## ITALIA

### FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PLAN CONTRA LA POBREZA

Continúa el recorrido de desarrollo del denominado SIA (*Sostegno per l'inclusione attiva*) también en vistas del próximo decreto que ampliará el colectivo de beneficiarios gracias a la mayor disponibilidad de recursos (más de 1.500 millones de euros para 2017) y en consideración de la esperada transición hacia la universalidad, previsto con la renta de inclusión.

Con el Decreto del Director General para la inclusión y la política social, nº 11/2017 de 31 de enero, se admiten a financiación los primeros proyectos presentados por los ayuntamientos, coordinados a nivel de ámbito territorial. El objetivo de los recursos (unos 500 millones de euros previstos por el PON inclusión) es potenciar la capacidad de los servicios sociales de acompañar a las familias actuando en red con los demás servicios del territorio (trabajo, salud, educación) y activar colaboraciones con sujetos privados, sobre todo sin fines de lucro, activos en las intervenciones de lucha contra la pobreza.

Como para todas las medidas inspiradas en el principio de inclusión activa, que prevén la obligación de acompañar el beneficio económico con un proyecto de activación social y laboral, la eficacia del SIA para por la potenciación de la infraestructura social llamada a gestionar estas intervenciones. El reto consiste en conseguir reorganizar un proyecto integrado que ponga en el centro a las personas más frágiles y la complejidad de las necesidades que expresan. El objetivo es ola total inclusión en la comunidad de quienes hoy se encuentran al margen.

El plan para la inclusión fue introducido en enero del año pasado por una Ley de bases que establecía criterios generales de lucha contra la pobreza y desarrollado, a mediados de año. Uno de sus resultados es precisamente el denominado SIA, cuyas características principales se ilustran a continuación

#### Apoyo para la inclusión activa. Características y procedimiento

##### Concepto

El apoyo para la inclusión activa (SIA, por la sigla de las iniciales italianas de *Sostegno per l'Inclusione Attiva*) es una medida contra la pobreza que prevé la concesión de un beneficio económico a favor de las familias en condiciones de fragilidad social y dificultad económica en las que haya por lo menos un miembro menor de edad, un hijo discapacitado o una mujer embarazada. El beneficio está condicionado a la adhesión a un proyecto personalizado de activación social y laboral dispuesto por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, finalizado a mejorar el bienestar de la familia y para crear las condiciones para salir de la pobreza.

## Destinatarios

- ciudadanos italianos
- ciudadanos comunitarios
- familiares de ciudadanos italianos o comunitarios que no tengan ciudadanía en un Estado miembro, titulares del derecho de residencia o derecho de residencia permanente
- ciudadanos extranjeros que tengan permiso de residencia CE para residentes de larga duración
- titulares de protección internacional (asilo político, protección subsidiaria) que residan en Italia desde al menos 2 años en el momento de la solicitud
- Requisitos del núcleo familiar
- por lo menos un menor de edad o un hijo discapacitado, o una mujer en situación de embarazo en curso (si es el único requisito familiar poseído, la solicitud no se puede enviar antes de 4 meses a partir de la fecha prevista del parto y tiene que estar acompañada por documentación médica expedida en una estructura pública);
- Documento de Indicación de la Situación Económica Equivalente (ISEE) no superior a los 3.000 euros;
- no percibir indemnización asistencial o de seguridad social superior a los 600 euros mensuales
- no percibir las siguientes prestaciones: 1) Seguro social para el empleo (NASPI); 2) Cheque de desempleo (ASDI); 3) Tarjeta de compra experimental; 4) otra prestación de seguridad social de apoyo a los ingresos en caso de desempleo involuntario;
- no poseer automóviles registrados por primera vez en los doce meses anteriores a la solicitud y/o vehículos de capacidad superior a los 1.300 cc (250 cc en caso de motocicletas) registrados por primera vez durante los 3 años anteriores a la solicitud;

## Evaluación multidimensional de la necesidad

Para acceder al SIA, además, en el momento de la solicitud, el núcleo familiar tendrá que alcanzar por lo menos una puntuación de 45 puntos. La evaluación tiene en cuenta:

- cargos familiares: máximo 65 puntos [núcleo familiar (como resulta en la DSU) con dos hijos menores de 18 años: 10 puntos, elevados a 20 en caso de tres hijos y 25 en caso de cuatro o más hijos; por lo menos un componente menor de 36 meses: 5 puntos; núcleo que se compone exclusivamente de un padre solo con hijos menores de edad: 25 puntos; presencia de uno a más componentes con grave discapacidad: 5 puntos; uno o más componentes en condición de dependencia certificada: 10 puntos]
- condición económica: máximo 25 puntos (al valor máximo de 25 puntos se resta el valor del ISEE, previamente dividido por 120)
- condición laboral: máximo 10 puntos (si todos los componentes en edad activa se encuentran en estado de desempleo y han declarado su disponibilidad a trabajar o a participar a medidas de política activa de empleo concordadas con el Centro para el empleo (art. 19 D.Lgs. 150/2015))

## Importe del beneficio económico

El importe varía en función del número de componentes de la familia del solicitante (80 euros por miembro, con un máximo de 400 para familias con 5 o más miembros). Del importe del beneficio se restan las cantidades de otras prestaciones percibidas con finalidades análogas (tarjeta de compra ordinaria si el titular del beneficio es menor de edad, incremento del Bonus bebe para las familias con renta baja; si la familia tiene derecho al Cheque para el núcleo familiar con al menos tres hijos menores, el subsidio del SIA se reduce independientemente de la efectiva solicitud del cheque).

## Tramitación

La **solicitud**, con la que se certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios, se puede descargar desde la página del **Ministerio de empleo y políticas sociales, del INPS y de SGATE**.

- tiene que ser presentada por el interesado o por un componente del núcleo familiar, a partir del 2 de diciembre de 2016, al Ayuntamiento competente por residencia. Cada Ayuntamiento decidirá las modalidades de colección de las solicitudes.
- el Ayuntamiento recoge las solicitudes, asegurándose de su correcta y completa compilación, verifica los requisitos de ciudadanía y residencia y la falta de ayudas económicas locales superiores al techo máximo (600.00 euros mensuales) y la remite al Inps dentro de los siguientes 15 días laborables de la recepción de la misma.
- Tarjeta SIA
- La tarjeta SIA, completamente gratuita, funciona como una normal tarjeta de pago electrónica:
- la puede usar solo el titular
- se puede utilizar para: 1) compras en todos los supermercados, tiendas alimenticias, farmacias y parafarmacias que tengan circuito Mastercard; 2) pagar facturas de electricidad y gas en las oficinas de correos
- da derecho a un descuento del 5% sobre las compras en tiendas y farmacias asociadas, con excepción para la compra de medicamentos o pago del ticket
- no se puede utilizar para sacar dinero en efectivo ni puede ser recargada por el titular, puede utilizarse en los ATM Postamat solo para revisar el saldo o la lista movimientos

## Proyecto de activación social y laboral

- Los Ayuntamientos, ejerciendo las funciones de manera asociada a **nivel de territorio, deben poner en marcha los proyectos personalizados de activación social y laboral en un plazo de 60 días desde la acreditación del primer bimestre** (90 días para las solicitudes presentadas hasta el 31 de octubre de 2016).
- Los proyectos se construyen junto con el núcleo familiar sobre la base de las **directrices para la aplicación del SIA** disponibles en la página del Ministerio de empleo y políticas sociales